



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

TUTELA 126187

Bogotá, D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

1. De conformidad con el artículo 1º del Decreto 333 de 2021 y el reglamento interno de esta Corporación, se **ASUME EL CONOCIMIENTO** de la acción de tutela formulada por MANUEL JOAQUÍN VILLALBA PÉREZ, en procura del amparo de sus derechos fundamentales, presuntamente vulnerados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura y la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

2. Igualmente, en aras de integrar debidamente el contradictorio, se **VINCULA** al presente trámite constitucional a la señora *Osmerys María Garrido Niebles*, para que se pronuncie en punto de los hechos y pretensiones que son señalados en la petición de amparo.

3. **ADVIÉRTASE** a las autoridades judiciales y administrativas accionadas que deberán aportar copia de las providencias y los actos administrativos emitidos e informar de las diligencias adelantadas al interior de la actuación a su cargo.

4. De cara a la *medida provisional* solicitada en el escrito de tutela, consistente en *suspender* el proceso de jurisdicción coactiva seguido bajo el radicado 11001079000020140005000, debe indicarse que la misma se **NIEGA**, en razón a que su concesión implicaría la emisión de una decisión anticipada sobre el *fondo* de las pretensiones de la demanda, sin que se les hubiera habilitado a las partes la oportunidad de presentar sus descargos.

5. Acorde con los artículos 16 y 19 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a los sujetos pasivos mencionados para que, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, ejerzan el derecho de contradicción y se manifieste sobre la demanda, para cuyo efecto todas las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente a los siguientes correos electrónicos:

1. despenal002hq@cortesuprema.gov.co
2. despenaltutelas002ap@cortesuprema.gov.co.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



HUGO QUINTERO BERNATE

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria